REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 1390

Puerto Tejada, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: María Eugenia Cambindo Sánchez
Demandado: LUIS HUMBERTO NUÑEZ VELASCO
Radicación: 2023-00231-00

ASUNTO A TRATAR.

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia interlocutoria No. 1152 de fecha septiembre 28 de 2023, viene a despacho la misma, con el fin de que se provea lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva, seguida por **MARIA EUGENIA CAMBINDO SANCHEZ,** mediante apoderado judicial abogado **ANDRES FELIPE HERRERA SALAZAR,** contra el señor **LUIS HUMBERTO NUÑEZ VELASCO**. (Art. 90 del CGP).

SEGUNDO. En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8347254e4e18cf0e380b99d1f14edb155f7abfcea52cf8d2ab0f9c88ed0d43**
Documento generado en 14/11/2023 09:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica